

be contra los números 1, 2, 3, 6 y 8, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y contra los números 4, 5 y 7, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

1667 *ORDEN de 24 de noviembre de 1977 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio, 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio, 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Oliva (Valencia).—Recursos de alzada interpuestos por don Carlos Costa Peiró, don Angel Ferrando Sendra, don José Escrivá Morera y otros, don Vicente Arlandis Ferrer y otros, don Francisco Collado Bolo y otros, y don Enrique Mengual Fos y otros, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valencia, de 31 de mayo de 1976, aprobatorio del proyecto de constitución de la Junta de Compensación para la ejecución del Plan Parcial de Ordenación Marina Sant'Angelo de Oliva.

Se acordó estimar los recursos de alzada interpuestos por don Carlos Costa Peiró y otros contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valencia de 31 de mayo de 1976, que se revoca en lo que se refiere a la validez del acuerdo aprobatorio de la constitución de la Junta.

2. Noreña (Oviedo).—Recurso de alzada interpuesto por don Gerardo García Menéndez, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo, de 25 de septiembre de 1975, por el que se acordó denegar la solicitud para construir tres edificios de viviendas en La Peral-Celles de Noreña.

Se acordó estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por don Gerardo García Menéndez, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo, de 25 de septiembre de 1975, por el que se acordó denegar la solicitud para construir tres edificios de vivienda en La Peral-Celles de Noreña (Oviedo), en el sentido de revocar la resolución recurrida, y devolver el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo, a fin de que lo examine nuevamente y adopte la resolución que estime ajustada a derecho.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter postestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar, igualmente desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

1668 *ORDEN de 12 de diciembre de 1977 por la que se aprueba el proyecto de expropiación del polígono «Malpica-Santa Isabel» (ampliación, 1.ª fase), en el término municipal de Zaragoza.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización, y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en su propuesta de fecha 7 de diciembre de 1977,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º párrafo 2.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «Malpica-Santa Isabel» (ampliación, 1.ª fase), sito en el término municipal de Zaragoza, de conformidad con la citada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de ochenta y tres millones trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas veintiuna (83.362.421) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

1669 *ORDEN de 13 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 4 de julio de 1977 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia pende ante la Sala, entre partes, de una, como demandantes, don Silvestre García Gago y don Victoriano Rodríguez Gama, representados y dirigidos por el Letrado don Ramón Chaves González, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, de 30 de julio de 1970, sobre denegación de la calificación provisional de un conjunto de viviendas, se ha dictado el 4 de julio de 1977, sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Silvestre García Gago y don Victoriano Rodríguez Gama, contra las resoluciones dictadas por la Comisión Provincial de la Vivienda de Pontevedra de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y en alzada que se desestima por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, sin fecha, y por las que se deniega la calificación provisional del expediente PO-I-85/69, promovido por los recurrentes para la construcción de dieciséis viviendas y un local de negocio de Protección Oficial del Grupo I, en la avenida de Lugo, lugar de San Mauro de Pontevedra, debemos declarar y declaramos nulas y sin ningún valor ni efecto las resoluciones recurridas por no ajustadas a derecho y en su consecuencia, se acuerda haber lugar a expedir la calificación provisional para la construcción de las expresadas viviendas y local de negocio solicitadas por los aquí recurrentes, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Medina.—José Luis Ponce de León.—José Ignacio Jiménez Hernández.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Servicios, Francisco López Fuentes.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

1670 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Juan Martínez Planas para ocupar terrenos de dominio público en las márgenes del embalse de San Juan, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a instalaciones de reparación y mantenimiento de embarcaciones.*

Don Juan Martínez Planas ha solicitado autorización para ocupar terrenos de dominio público en las márgenes del em-